

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE AGOSTO DE 1978

Núm. 188

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización IBERDUERO, S. A., con domicilio en León, c/ Legión VII, 6, para efectuar en el C. V. de Barrio a La Vecilla, K. 18, H. 4, casco urbano de La Vecilla, el cruce aéreo del camino en una longitud de 6,00 m. y 4,00 metros en la zona de dominio público de cada margen, para instalación de línea eléctrica a 220 voltios para alumbrado de un edificio, y colocación de dos postes para sustentación de la línea, uno a cada lado del camino, de 0,20 m/2 cada uno. El gálibo del cruce será de 5,00 m. sobre el firme del camino.

León, 14 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3747 Núm. 1672.—540 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Convocatoria de una plaza de Auxiliar de Recaudación de primera categoría (Zona de La Bañeza).

Comunicada a esta Delegación de Trabajo por el Recaudador de Tributos del Estado de La Bañeza (León), la existencia de una vacante de Auxiliar de Recaudación de primera categoría, se procede por esta Delegación al anun-

cio de dicha plaza de Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972, que habrá de cubrirse con arreglo a las siguientes normas:

Las preferencias, derechos y procedimiento que se tendrá en cuenta para cubrir dicha vacante, serán los establecidos en el Cap. IV de la citada Ordenanza Laboral, así como lo que sobre el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza (León), calle Cebrones del Río, núm. 5, La Bañeza.

El plazo de presentación de las mismas finalizará una vez transcurrido un mes después del día de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizarán las pruebas de aptitud en el local y hora que se anuncie en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza, calle de Cebrones del Río, núm. 5, La Bañeza.

El programa constará de las siguientes materias:

Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental, nociones de contabilidad, amplio conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes, composición de los Organismos central y provinciales del Ministerio de Ha-

cienda, mecanografía y uso de máquinas de calcular y, como méritos, carrera universitaria o similar y taquigrafía.

Los aspirantes varones o hembras deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.
- Certificado de nacimiento.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas de aptitud estará compuesto por los siguientes señores:

Sr. Jefe de la Recaudación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Sr. Recaudador de la Zona de La Bañeza.

Sr. Recaudador de la Zona que se designe por la Tesorería de Hacienda.

Sr. Auxiliar Mayor de la Zona de La Bañeza.

Las solicitudes presentadas a tenor del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia núm. 103 de 5 de mayo de 1978, tendrán plena validez y se acomodarán a las circunstancias de esta convocatoria. 3965

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de Oposiciones para la provisión de vacantes en la Plantilla Municipal, y entre otras, aprobó las siguientes bases:

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, de la Plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas de Administración General en el Excelentísimo Ayuntamiento de León y en su caso de una plaza en turno restringido entre funcionarios interinos y contratados que estén prestando servicio con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 3045/77, de 6 de octubre sobre régimen local y continúen prestando al publicarse la correspondiente convocatoria, con la condición de ocupar plaza de las características previstas anteriormente, según la séptima disposición transitoria del Decreto citado, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 o su equivalencia actual, según la Normativa aplicable, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se proveerán también las vacantes que se produzcan a partir de la fecha de la convocatoria, hasta la resolución del expediente de la misma.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
 - Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2, a los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental, o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3046 de 6 de octubre de 1977.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, salvo que

por disposición legal se suprima este condicionamiento.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, teniendo en cuenta las posibles variaciones legales que se produzcan, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (En el caso de que se hubiese publicado un extracto de anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la Convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Asimismo habrá una toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, teniendo una hora de tiempo para hacer la traducción.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se re-

fiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos

b) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo, salvo que por disposición legal se suprima este condicionamiento.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa

justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes españolas.

6. La Organización Judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fase del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III.—Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En ejecución de lo acordado quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señala en las bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

León, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
3907 Núm. 1651.—10.140 ptas.

Ayuntamiento de
Villamejil

Debidamente aprobado, se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas municipales de este Ayunta-

miento, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1978, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Villamejil, 10 de agosto de 1978.—

**

Rendida convenientemente la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas en Castrillos de Cepeda, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días y ocho más hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sean presentadas todas las reclamaciones que se estimen oportunas, encontrándose de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento en Villamejil.

Villamejil, 10 de agosto de 1978.—
El Alcalde (ilegible). 3956

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Distrito sustituto
de Valencia de Don Juan.

Valladolid, 12 de agosto de 1978.—El Secretario de Gobierno, P. S., Consuelo Arenas.—V.º B.º: El Presidente, Manuel de la Cruz. 3982

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez,
Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haberse presentado en este Juzgado, el procesado en sumario 7/78, por alzamiento de bienes, Santiago García Riesco, de 38 años, casado, hijo de Rogelio y Amable, natural de El Valle, y que se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publica-

das contra el mismo con fecha 5 de julio pasado.

Dado en Ponferrada, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 3987

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.009/78, seguidos a instancia de Sancha Toral Fernández, contra Bis Bis, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veinte de septiembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Bis Bis, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3968

**

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 883/78, seguidos a instancia de Gonzalo Voces Alvarez, contra Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de septiembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Equipos de Cálculo y Servicios Electrónicos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3969

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que, el próximo día tres de septiembre (domingo), a las once de la mañana, en la Oficina de la Cámara, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos de esta jurisdicción.

Para participar en la subasta será preciso la presentación de la cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, será por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Villaturiel, 7 de agosto de 1978.—El Presidente, Gonzalo Blanco Blanco.
3957 Núm. 1674.—340 ptas.